

SECRETARÍA. Santiago de Cali, Agosto 18 de 2.022. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Agosto dieciocho (18) de Dos mil Veintidós (2.022)

En atención al escrito presentado, el Juzgado.

RESUELVE

Negar la solicitud de medidas previas, hasta tanto la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, de respuesta al requerimiento relazado por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad. 760014003012-2021- 00629 -00
Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Dte. BELLATELA
Ddo. SEGURIDAD INDUSTRIAL LEM Y OTRA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7baec13231970fbd7f944a05fc330e0041133a0c16bb4abc86aabbba906abf712**

Documento generado en 18/08/2022 04:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>